

Montevideo, 16 de Noviembre de 2022

Ref. N° 12/001/3/6841/2022.-

Mediante acceso a la información pública se solicita:

*“Tasa de vacunación en adolescentes de 10 años a 15 años de los años 2019, 2020 y 2021, de las siguientes vacunas: antigripal, COVID 19, HPV, anti Neumococcica 23 valente y anti meningococcica (Bexsero y Menactra) son para un trabajo científico que se está realizando docentes y pregrados de Facultad de Medicina y Clínica Pediátrica”.*

Consultada la Dirección General de la Salud, a través de la Unidad de Inmunizaciones – División de Epidemiología, se informa:

10 a 15 años	Anti-Neumococo 23v	Anti-Influenza	Anti-VPH	Anti-meningococo: Bexsero®	Anti-meningococo: Menactra®	Anti-COVID-19
2021	0,08%	13,00%	15,93%	0,05%	0,05%	59,24%
2020	0,13%	17,08%	12,25%	0,11%	0,11%	(*)
2019	0,11%	9,63%	13,18%	0,28%	0,16%	(*)

Elaborada siguiendo el esquema de vacunación vigente disponible en: <https://www.gub.uy/ministerio-salud-publica/comunicacion/publicaciones/vacunas>

(\*) La campaña de vacunación contra COVID-19 comienza en el 2021.

En virtud de los motivos expuestos, se sugiere hacer lugar a lo solicitado, en los términos del presente informe.-

# *Ministerio de Salud Pública*

## *Dirección General de Secretaría*

**VISTO:** la solicitud de información pública efectuada , al amparo de lo dispuesto por la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008;

**RESULTANDO:** que la peticionante solicita acceder a la tasa de vacunación en adolescentes de 10 a 15 años, correspondiente a los años 2019, 2020 y 2021, de las siguientes vacunas: antigripal, Covid-19, HPV, anti neumococcica 23 valente y anti meningococcica (Bexsero y Menactra);

**CONSIDERANDO:** I) que corresponde hacer lugar a lo peticionado;

II) que de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 16 de la citada disposición legal, el acto que resuelva la petición debe emanar del jerarca máximo del Inciso o quien posea facultades delegadas al efecto;

**ATENTO:** a lo precedentemente expuesto y a lo establecido por Resolución Ministerial N° 38/991 de 22 de enero de 1991;

### **EL DIRECTOR GENERAL DE SECRETARÍA**

en ejercicio de las atribuciones delegadas

#### **RESUELVE:**

- 1º) Autorízase el acceso a la información en referencia a la solicitud efectuada  
, al amparo de lo dispuesto por la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008.
- 2º) Notifíquese a la parte interesada a través de Secretaría de la Dirección General de Secretaría. Pase al Departamento de Comunicaciones para su publicación en la página web institucional. Cumplido, archívese.

Ref. N° 001-3-6841-2022

VC